



**DECRETO No. 115 DE 2018  
(Agosto 22)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA -CUNDINAMARCA,**

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 44 del Acuerdo 13 de noviembre 08 2017 y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Acuerdo No 13 de noviembre 08 de 2017, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual fue liquidado mediante Decreto No 124 de diciembre 13 de 2017.*

*Que mediante Decreto No 124 de diciembre 13 de 2017, se liquida el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de la Administración Municipal de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2018.*

*Que el artículo 57º del acuerdo No 13 de noviembre 08 de 2017 dispone que el Alcalde queda facultado para adicionar el presupuesto General del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio por concepto del sistema General de Participaciones SGP por el DNP o quien los asigne, o aquellos asignados mediante actos administrativos proferidos por entidades de orden nacional o departamental, igualmente podrá adicionar los recursos asignados al municipio mediante contratos o convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, departamental y municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica, de conformidad con lo regulado en la Ley 1551 de 2012.*

*Que mediante oficio enviado por la Secretaria de Salud, de Agosto de 2018. en el cual informa que la Ley 1873 de 2017, dispuso que el FONPET efectuara el giro de recursos acumulado en el sector salud a 31 de diciembre de 2017 a la administradora ADRES; y de acuerdo al sistema de información del FONPET, hay entidades territoriales que disponen de recursos acumulados en el sector salud, los cuales les permiten atender la distribución realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal cual se registra en la resolución 2297 del 03 de Agosto de 2018, mediante la cual se ordenó el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET, para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018.*

*Teniendo en cuenta las competencias que le asisten al Alcalde Municipal, con respecto a la incorporación de recursos de destinación específica, la Secretaría de Salud solicita adicionar recursos en la suma de \$ 1.263.647.109,00*



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





En mérito de lo anteriormente expuesto

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO** Adicionar el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos de la vigencia 2018, por valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.263.647.109)

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
1	INGRESOS		
13	FONDO LOCAL DE SALUD		
131	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN		
13111104	FOSYGA - Tasa del 0.4% Supersalud / 600 FOSYGA/600 FOSYGA	0.00	2,623,109.00
13111107	Retiro para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos. / RETIRO RECURSOS FONPET PARA SALUD/RETIRO RECURSOS FONPET PARA SALUD	0.00	1,261,024,000.00
22	INVERSIÓN		
23	FONDO LOCAL DE SALUD		
23011502135	Una(1) Base de datos de aseguramiento a régimen subsidiado actualizadas (BDUA, SISBEN, LMA Y MSRS) ODS 3/RETIRO RECURSOS FONPET PARA SALUD	1,261,024,000.00	0.00
230515021351	Una base de datos Aseguramiento a régimen subsidiado-Tasa/600 FOSYGA	2,623,109.00	0.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>1,263,647,109.00</b>	<b>1,263,647,109.00</b>



GP-CER427021



CO-SC-CER427820





**ARTICULO SEGUNDO.** - Modifíquese el Plan Anual mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones efectuadas en el presente decreto

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: José Ignacio Gualteros R  
Revisó: Pedro Antonio Ortiz Malagón - Asesor Financiero  
Aprobó: Secretaría de Hacienda



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, agosto veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 115 de agosto 22 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, agosto veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 115 de agosto 22 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



GP-CER427821



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**